Bogotá, D.C,

Señora:
**FABIOLA DOMÍNGUEZ PALACIOS**
Carrera 2A No. 8-27
Sin datos de correo electrónico
Ciudad

ASUNTO: Acciones de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **CARRERA 2A No. 8-27**.

Radicado IDPC: 20205110080812 del 29 de diciembre de 2020

Respetada señora Domínguez:

En atención a una denuncia interpuesta por un ciudadano ante este Instituto por la ejecución de obras en el inmueble relacionado en el asunto, le informamos que, en consideración a que el caso se refiere a un inmueble clasificado en la categoría "C" Inmuebles Reedificables y Lotes no Edificados, según el plano anexo No. 2 del Decreto Distrital 678 de 1994, "*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* y localizado Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a un Sector Antiguo del Grupo Urbano, declarado Monumento Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, (de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008 actualmente Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, BICN), delimitado como un Sector de Interés Cultural Antiguo por el Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá), la arquitecta Sahidy Pastrana Morales, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, revisó los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad y realizó una visita de inspección visual el día 21 de enero de 2021, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

De la información recopilada y de acuerdo con lo observado en la visita y los antecedentes del inmueble que reposan en el archivo del IDPC, se concluye que actualmente existe una solicitud de intervención en curso radicada con el No. 20205110050362 del 01 de septiembre 2020, sobre la cual se realizó un requerimiento por parte de este Instituto y se está a espera de respuesta, de igual forma, se aprobaron las siguientes obras de reparaciones locativas mediante comunicación IDPC No. 20203060051011 del 18 de noviembre de 2020:
1. Mantenimiento de cubierta mediante acciones de limpieza, reposición de tejas y reparación de elementos de control de agua como bajantes y canales.
2. Resane y pintura de muros interiores
3. Reparación, complementación y pintura de cielo rasos.

Sin embargo, se ejecutaron las siguientes obras sin el concepto favorable de este Instituto, las cuales requerían aprobación mediante resolución emitida por esta entidad en la modalidad de ante proyecto y sin Licencia de Construcción expedida por uno de los Curadores Urbanos de la ciudad, obras consistentes en:

- Cambio de la cubierta a teja de zinc, esto se concluye luego de revisar las fotografías anexas a la solicitud de intervención (Rad. 20205110050362) y reparaciones locativas (Rad. 20205110062472) donde se observa que la cubierta era en teja de asbesto cemento, lo cual también se informa por escrito en la descripción del inmueble contenida en la memoria descriptiva de la solicitud de intervención.

- Aumento de la altura cubierta que actualmente sobre sale varios centímetros por encima del muro de la fachada, esto se deduce también observando las fotografías anexas a los radicados 20205110050362 y 20205110062472 y las contenida en https://www.google.com/maps, allí se muestra claramente que originalmente la cubierta empataba unos centímetros más debajo de finalizado el muro de fachada.

Una actividad de reparación locativa que se están realizando en el inmueble y que si está aprobada por esta entidad mediante radicado IDPC No. 20203060051011 es:

- Resane de muro de habitación en el segundo piso.

En virtud de lo anterior, le informamos que la ejecución de todo tipo de obras en este inmueble debe ser informada a esta entidad, y deberán ser aprobadas por este Instituto mediante resolución, previa solicitud del interesado, con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención. Posteriormente se deberá realizar el trámite de obtención de la respectiva licencia de construcción emitida por una de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C para lo cual la resolución del IDPC actuará como prerrequisito.

Así las cosas, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006[1] expedido por el Concejo de Bogotá y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 del 26 de febrero de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: "*Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.*", procederá a remitir este caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016[2].

---

1 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*"***Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural****. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (…) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.*

2 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*"

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose al teléfono 3002762768. Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 8 No 8-52, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Acta de visita del predio de la Carrera 2A No. 8-27
Informe de visita del predio de la Carrera 2A No. 8-27

**Documento 20213050012231 firmado electrónicamente por:**

**LIDA CONSTANZA MEDRANO**, Contratista, Equiparaciones y Control Urbano , Fecha firma: 17-03-2021 11:35:29
**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 23-03-2021 15:29:23

Proyectó: MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

b97f058aa56e4c4565c3a31546e2fb7031536748e774ad609357704b5f5357e3

064f9

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO**

## DATOS GENERALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| DIRECCION DEL INMUEBLE: | Carrera 21 # 8-27 | | |
| FECHA DE LA VISITA: | 21 de enero de 2021 | HORA DE LA VISITA | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA: | Shirley Pastrana H. | SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE? | SI [ ] NO [X] |
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA: | Adriana Ramos | Nº IDENTIFICACION: | 52225342 |

## VERIFICACION DOCUMENTAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: [ ] | LICENCIA Nº | FECHA: | INMUEBLE DE INTERES CULTURAL | NO | CATEGORIA: C |
| PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA: [ ] | SOLICITUD Nº | FECHA | SECTOR DE INTERES CULTURAL | [X] | CUAL?: Centro Histórico |
| RESOLUCION IDPC: [ ] | RESOLUCION IDPC Nº | FECHA | INMUEBLE COLINDANTE CON BIC | [ ] | DIRECCION COLINDANTE |
| OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS: [ ] | RADICADO IDPC Nº | FECHA | ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA | | |

## CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PREDIO | CONTINUA [ ] ASILAM. LATERAL [ ] AISLADA [ ] | ANTEJARDIN: | No. DE PISOS |

## CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCION? (Anteproyecto) [ ] | SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA? | SI [ ] NO [ ] | USO ACTUAL: |
| ES REPARACION LOCATIVA? (Articulo 2.2.6.1.4.9. Decreto 1077 de 2015) [ ] | TIPO DE INTERVENCIÓN: | OBRA NUEVA [ ] AMPLIACION [ ] ADECUACION FUNCIONAL [ ] REFORZ. ESTRUCTURAL [ ] DEMOLICION [ ] CERRAMIENTO [ ] RESTAURACION [ ] | |
| ES INTERVENCION MINIMA? (Articulo 27 Resolución 983 de 2010 ) [ ] | | | |

## OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

| | |
|---|---|
| LOCALIZACIÓN: | PERMISOS ADICIONALES |
| OBRA EJECUTADA EN : | MONUMENTO EN ESP. PUBLICO [ ] CALZADA PEATONAL [ ] CALZADA VEHICULAR [ ] ANDEN [ ] PARQUE [ ] PLAZA [ ] |

## OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

La visita la atendió la señora Adriana Ramos quien no permitió el ingreso. Pero informó que en el mes de diciembre se retiró la cubierta para realizar las reparaciones y se presentaron unos aguaceros fuertes y granizadas ingresando mucha agua lo que afectó el resto del inmueble y las instalaciones eléctricas provocó humedades en muros y se [illegible] [illegible] se expidió el Rad. 20203060051011 del 18-11-2020.

El inmueble se compone de 2 pisos mas terraza, según quien atendió la visita informa que tiene uso residencial, el material constructivo de la fachada es ladrillo a la vista. Como no se permitió el acceso no fue posible verificar la composición espacial interior.

Se firma por quienes en ella intervinieron

| ELABORADO POR: | TESTIGO: | NOTA: |
|---|---|---|
| Shirley Pastrana H. [firma] | [firma] | Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" Articulo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Paragrafo 3. "Las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización, en el caso de bienes de interes cultural las reparaciones locativas no requieren licencia o autorizacion siempre y cuando estas correspondan a las enunciadas en el articulo 26 de la resolución numero 0983 de 2010 emanada por el Ministerio de Cultura o la norma que la modifique o sustituya |
| FIRMA DELEGADO IDPC SUBDIRECCION TÉCNICA DE INTERVENCIÓN | FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA | Las fotos tomadas podra ser utilizadas dentro de los tramites y actuaciones a cargo del IDPC |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMOIO CULTURAL

# INFORME DE CONTROL URBANO

**NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ELABORADO POR:** | SAHIDY PASTRANA MORALES | **FECHA DE LA VISITA:** | 21 DE ENERO DE 2021 |

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:

Localización del predio de la Carrera 2A No. 8-27
Fuente: http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Dirección actual:** | **CARRERA 2A No. 8-27** | | **Dirección anterior:** N.A. | | |
| **Localidad:** | 17- LA CANDELARIA | **UPZ:** | (94) LA CANDELARIA | **Barrio:** | EGIPTO |
| **CHIP:** | AAA0030KRHY | **Acto admin. UPZ:** | Decreto 492 de 2007 | **Código catastral:** | 0031050437 |

## NORMATIVA UPZ:

| **USO** | | | | **EDIFICABILIDAD** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sector normativo de uso: | 1 | Subsector normativo de uso: | 1 | Sector normativo de edificabilidad: | 2 | Subsector normativo de edificabilidad: | ÚNICO |
| Área de Actividad: | CANDELARIA RESIDENCIAL | | | Clasificación / Zona: | SECTOR DE INTERES CULTURAL SECTOR ANTIGUO | | |
| Tratamiento: | CONSERVACION | | | | | | |

## NORMATIVA PATRIMONIO:

| | |
|---|---|
| **DECLARATORIA: (Inmueble y/o Sector de Interés Cultural)** | Inmueble clasificado en la categoría **"C" Inmuebles Reedificables y Lotes no Edificados**, según el plano anexo No. 2 del Decreto Distrital 678 de 1994, *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".*<br><br>*"Categoría C: Inmuebles Reedificables y Lotes no Edificados. Son aquellos que pueden ser modificados sustancialmente o demolerse y, aquellos no construidos susceptibles de tener desarrollo por construcción".*<br><br>**NOTA**: En el listado del Decreto 678 / 1994 hay una inconsistencia, ya que el inmueble aparece como Categoría "B", sin embargo, se certifica que actualmente es categoría "C".<br><br>El citado inmueble además forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a un Sector Antiguo del Grupo Urbano, declarado Monumento Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, (de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008 actualmente Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, BICN), delimitado como un Sector de Interés Cultural Antiguo por el Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá). |

## ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble de la Carrera 2A No. 8-27 que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencian los siguientes asuntos de los últimos años:

| FECHA | RADICADO | REMITENTE | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 19-01-2018 | 20185110003082 | Fabiola Domínguez | Solicitud de reparaciones locativas consistentes en cambio de ventana a puerta ventana en la fachada del inmueble, limpieza de ladrillo y pintura de la fachada principal. |
| 05-02-2019 | 20195110007342 | SDCRD | Remisión de la solicitud presentada por la Señora Fabiola Domínguez, propietaria del inmueble para cambiar la categoría de intervención del inmueble de "B" a "C". |
| 05-03-2018 | 20183000012231 | IDPC | Respuesta a solicitud de reparaciones locativas (Rad. 03082) informando que el cambio de ventana por puerta ventana se considera una obra de intervención que esta fuera del alcance de unas reparaciones locativas, por lo que no se autoriza; el enlucimiento de la fachada es una obra mínima por lo que el IDPC se da por enterado. |
| 23-04-2019 | 20193080023791 | IDPC | Respuesta a la SDCRD Rad. 07342, en donde se informa que no es procedente el cambio de Categoría de B a C, puesto que el inmueble ya le corresponde la Categoría C, según plano 2 del Dec. 678/1994 |
| 22-07-2019<br>31-07-2019 | 20195110052742<br>20195110055512 | Leidy Maydee Fonseca | Solicitud de intervención consistente en la ampliación de un tercer nivel para incluir áreas de habitación y baños y la modificación de la fachada para generar un área de parqueadero. |
| 13-11-2019 | 20193060071761 | IDPC | Requerimiento a solicitud de intervención. Se solicitan documentos técnicos y patrimoniales necesarios para continuar con el estudio de la solicitud de intervención. |
| 23-02-2020 | **Resolución No. 093 de 2020** | IDPC | Resolución *"Por la cual se declara el desistimiento tácito de la petición y se archivan las diligencias administrativas del Bien de Interés Cultural en la categoría B ubicado en la Carrera 2 A No. 8-27 de la ciudad de Bogotá D.C"*, dado que no se respondió el requerimiento dentro del tiempo estipulado. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01-09-2020 | 20205110050362 | Leidy Maydee Fonseca | Solicitud de intervención consistente en la ampliación de un tercer nivel para incluir áreas de habitación y baños y la modificación de la fachada para generar un área de parqueadero donde se ubica una ventana. |
| 19-10-2020 | 20205110062472 | Leidy Maydee Fonseca | Solicitud de reparaciones locativas mientras se realiza el estudio de la solicitud de intervención, estas consisten en mantenimiento de la cubierta, retiro pañete afectado por humedad y aplicación de uno nuevo y reparación de cielo raso. |
| 18-11-2020 | 20203060051011 | IDPC | Se aprueba la solicitud de reparaciones locativas (Rad. 62472) consistentes en:<br>1. Mantenimiento de cubierta mediante acciones de limpieza, reposición de tejas y reparación de elementos de control de agua como bajantes y canales.<br>2. Resane y pintura de muros interiores<br>3. Reparación, complementación y pintura de cielo rasos |
| 29/12/2020 | 20205110080812 | ANONIMO | Solicitud de control urbano para el inmueble de la Carrera 2A No. 8-27 |
| 22-01-2021 | 20213060002751 | IDPC | Requerimiento a la solicitud de intervención (Rad. 50362) solicitando se complete información general, patrimonial, planimétrica y estructural con el fin de continuar con el trámite de intervención. |

De lo anterior se concluye que existe una solicitud de intervención en modalidad de anteproyectos en curso y además se aprobó intervención en la modalidad de reparaciones locativas consistentes en 1. Mantenimiento de cubierta mediante acciones de limpieza, reposición de tejas y reparación de elementos de control de agua como bajantes y canales. 2. Resane y pintura de muros interiores 3. Reparación, complementación y pintura de cielo rasos.

## DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Es un inmueble implantado en un predio medianero, de dos pisos de altura más terraza. El material predominante de la fachada es ladrillo a la vista. Dado que no se permitió el acceso por motivos de la pandemia, no fue posible verificar la composición espacial interior. Según quien atiende la visita tiene uso residencial,

## RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

La visita realizada el día 21 de enero de 2021 fue atendida por la señora Adriana Ramos, quien informó ser hija de la propietaria, quién no permitió el acceso al inmueble por temas de la pandemia, pero desde el exterior se identificaron las siguientes actividades que no cuentan con el permiso del IDPC ni con la respectiva licencia de construcción:

- Cambio de la cubierta a teja de zinc, esto se concluye luego de revisar las fotografías anexas a la solicitud de intervención (Rad. 20205110050362) y reparaciones locativas (Rad. 20205110062472) donde se observa que la cubierta era en teja de asbesto cemento, lo cual también se informa por escrito en la descripción del inmueble contenida en la memoria descriptiva de la solicitud de intervención.

- Aumento de la altura cubierta que actualmente sobre sale varios centímetros por encima del muro de la fachada, esto se deduce también observando las fotografías anexas a los radicados 20205110050362 y 20205110062472 y las contenida en https://www.google.com/maps, allí se muestra claramente que originalmente la cubierta empataba unos centímetros más debajo de finalizado el muro de fachada.

Otra actividad de reparación locativa que se están realizando en el inmueble y que si está aprobada por esta entidad mediante radicado IDPC No. 20203060051011 es

- Resane de muro de habitación en el segundo piso.

La señora Adriana Ramos manifestó que en el mes de diciembre de 2020 se retiró la cubierta para realizar las reparaciones solicitadas al IDPC, pero se presentaron varios aguaceros fuertes que provocó ingresara gran cantidad de agua lluvia al interior del inmueble y afectara las instalaciones eléctricas, además ocasionó humedades, fisuras y desprendimiento de pintura.

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

## REGISTRO FOTOGRAFICO

Imagen aérea del predio de la Carrera 2ª No. 8-27 (fecha de captura de la imagen: 2014)
Fuente: http://mapas.bogota.gov.co/

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMOIO CULTURAL

# INFORME DE CONTROL URBANO

**NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO**

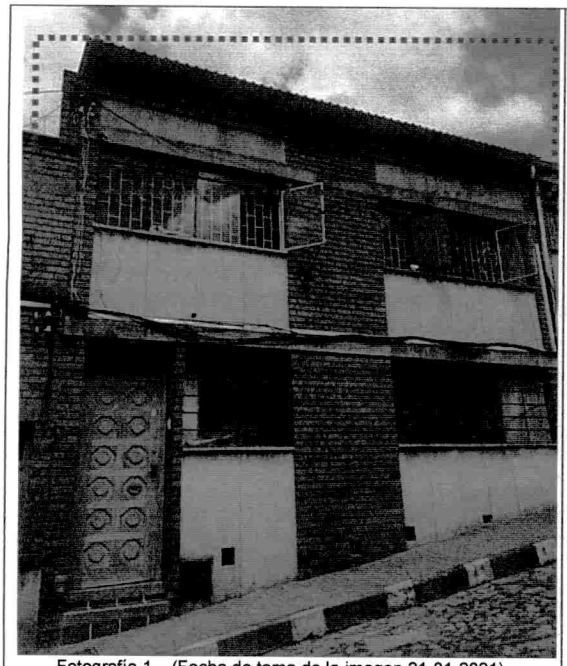

Fotografía 1 – (Fecha de toma de la imagen 21-01-2021).
Fachada principal del inmueble en donde se observa cubierta de zinc que sobre sale por encima de la fachada

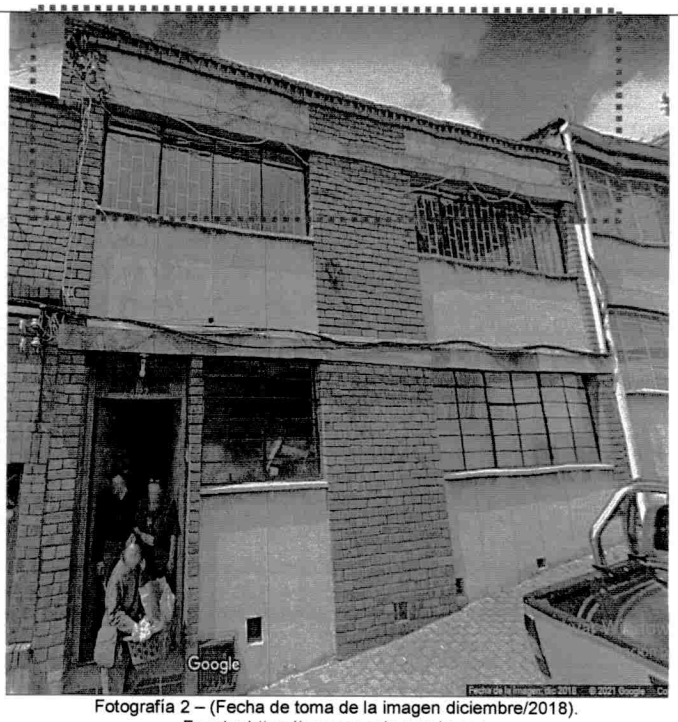


Fotografía 2 – (Fecha de toma de la imagen diciembre/2018).
Fuente: https://www.google.com/maps,
Imagen del mes de diciembre de 2018 en donde se observa la fachada del inmueble antes de la intervención donde no era visible la cubierta del inmueble

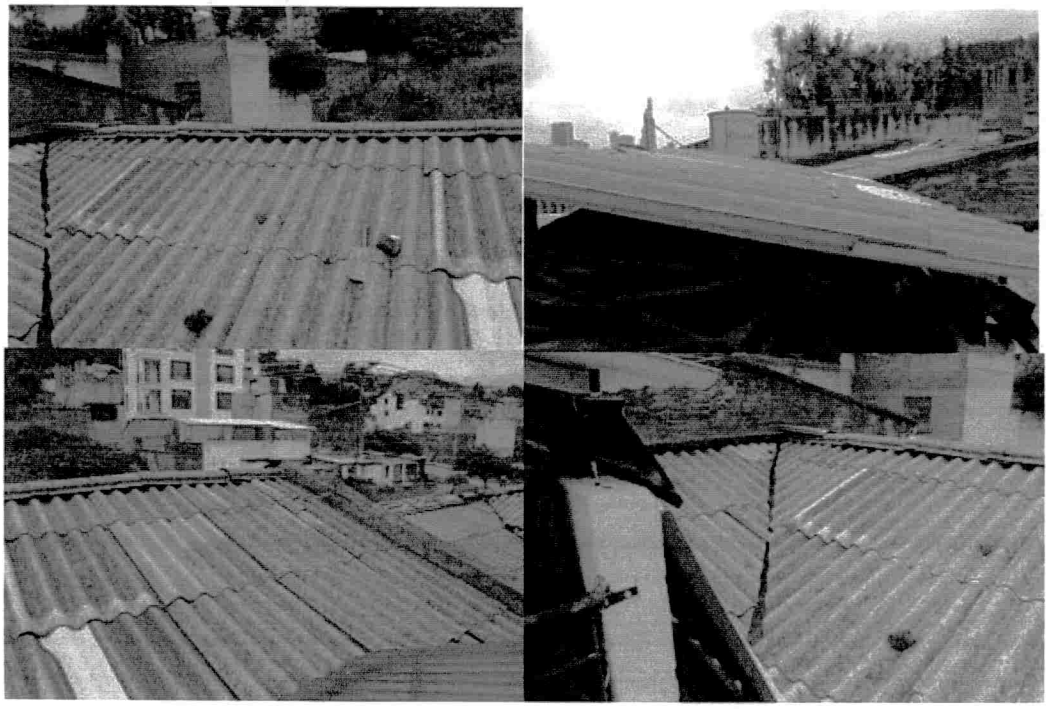

Fotografía 3 – (Fecha de toma de la imagen - desconocida).
Fuente: Tomadas del radicado de la solicitud de reparaciones locativas No. 20205110062472 donde se informa que se desea realizar MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, se observa la cubierta a dos aguas en teja de asbesto cemento

Fotografía 4 – (Fecha de toma de la imagen 21-01-2021).
Tomada en la visita, aquí se detalla la cubierta actual en teja de zinc

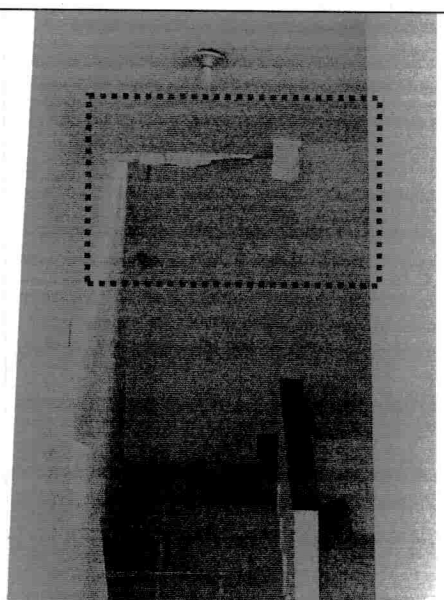

Fotografía 5 – (Fecha de toma de la imagen 21-01-2021).
Tomada en la visita desde la puerta de acceso al inmueble, se observa en el punto fijo humedad y desprendimiento de pintura.

Fotografía 6 – (Fecha de toma de la imagen 21-01-2021).
Tomada en la visita, no es visible en la fotografía pero en el segundo piso se observó dos obreros

| | | | |
|---|---|---|---|
| ELABORADO POR: | ARQ. SAHIDY PASTRANA MORALES | | Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC |
| REVISADO POR: | ARQ. LIDA MEDRANO RINCON | | |